



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con diez minutos del **catorce de mayo** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, a catorce de mayo de dos mil veinticinco.¹

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-623/2025 suscrito por la actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido el trece de mayo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, registrado con el folio 0783; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta que constan de dos⁵ fojas con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas del acuerdo de doce de mayo, que consta de dos fojas en cuatro páginas útiles con texto, más certificación, por medio del cual se notifica a esta Dirección Ejecutiva que se hizo constar que al consultar el libro de promociones de la oficialía de partes del Tribunal Electoral, no obra medio de impugnación en contra de la sentencia emitida el dieciséis de abril en el expediente **TEEQ-PES-227/2024** del índice del Tribunal Electoral, relativa al expediente al rubro indicado.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión al archivo. En atención a lo señalado en el punto de acuerdo que antecede y toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

BERR/MECC/ASM



¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁵ Incluye acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto.